

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-17972 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 624/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000624/2014 a instancia de David Ruiz Olea y Elisa Crespo Fernández frente a La Barquera Hostelería, S. L. y La Barquera Hostelería, S. L., en los que se ha dictado cédula de citación de fecha 17-10-2014, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario/a judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: La Barquera Hostelería, S. L. como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 8 de enero de 2015 a las 11:15 horas, en Sala de Vistas Nº 6, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)

En Santander, a 17 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a La Barquera Hostelería, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2014/17972

CVE-2014-17972